

**INFORME DE NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DEL PROYECTO DE DECRETO
POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS DE LOS PREMIOS
EXTRAORDINARIOS DE LAS ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS PROFESIONALES EN
LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA Y SE REALIZA LA PRIMERA
CONVOCATORIA PARA EL CURSO ACADÉMICO 2024-2025.**

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, establece en su Título II, Capítulo IV, que el Ministerio de Educación y Ciencia, sin perjuicio de las competencias de las comunidades autónomas, podrá crear, por sí mismo o en colaboración con otras entidades, premios y concursos de carácter estatal destinados a alumnos, profesores o centros educativos.

En el ámbito autonómico, la Ley 4/2011, de 7 de marzo, de Educación de Extremadura, en su exposición de motivos, parte de un modelo educativo que aspira a la excelencia y la equidad, con el objetivo de ofrecer una educación integral, equilibrada e individualizada. Este modelo fomenta la valoración del esfuerzo, premia el mérito y promueve la búsqueda de la excelencia, todo ello con el fin de lograr el máximo desarrollo personal, profesional, social, intelectual y emocional del alumnado.

La Orden ECD/1611/2015, de 29 de julio, por la que se crean y regulan los Premios Nacionales al rendimiento académico del alumnado de Educación Secundaria Obligatoria y de Enseñanzas Artísticas Profesionales, establece en su artículo 9 que podrán optar a dichos premios los estudiantes que hayan obtenido previamente un Premio Extraordinario convocado por la comunidad autónoma correspondiente. Asimismo, los artículos 2.3 y 3 de la misma orden disponen que corresponde a las administraciones educativas autonómicas convocar y conceder estos premios en sus respectivos ámbitos de competencia. De conformidad con las citadas disposiciones, las comunidades autónomas han venido convocando Premios Extraordinarios en las enseñanzas profesionales, cuyos ganadores pueden optar posteriormente a los Premios Nacionales.

Actualmente, Extremadura carece de una norma específica que regule los Premios Extraordinarios de las Enseñanzas Artísticas Profesionales, incumpliendo el mandato derivado de la citada Orden ECD/1611/2015 y generando un vacío normativo que impide a nuestro alumnado acceder a los Premios Nacionales de dichas enseñanzas, situándolo en situación de desigualdad respecto al alumnado de otras comunidades autónomas.

La Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional, en su compromiso con la igualdad de oportunidades, la excelencia académica y la equidad en el reconocimiento del esfuerzo del alumnado, considera prioritaria la publicación de este decreto, enmarcado en su estrategia de impulso a la calidad educativa. La aprobación del decreto permitirá dar continuidad y coherencia normativa al marco legal

Csv:	FDJEXLE7X6D2N6886NUYMHUJKMUT33	Fecha	30/04/2025 14:14:21
Firmado Por	MARIA DEL PILAR PEREZ GARCIA - Secretaria Gral De Educac. Y Form. Pr		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	1/2



vigente, completando el reconocimiento del mérito académico en todas las enseñanzas postobligatorias y garantizando la igualdad de oportunidades para el alumnado de enseñanzas artísticas profesionales.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 39.1 de la Ley 4/2022, de 27 de julio, de racionalización y simplificación administrativa de Extremadura, concurren circunstancias que justifican la aprobación urgente de esta norma. En particular, según establece la Orden ECD/1611/2015, solo podrán optar a los Premios Nacionales de Enseñanzas Artísticas Profesionales aquellos estudiantes que hayan obtenido previamente un Premio Extraordinario autonómico en la comunidad donde finalizaron sus estudios. Por tanto, resulta imprescindible que las comunidades autónomas publiquen y resuelvan sus convocatorias con suficiente antelación, de modo que el alumnado galardonado pueda concurrir a la convocatoria nacional en cuanto esta sea publicada.

Por razones de oportunidad, eficacia y celeridad, vinculadas a la necesidad de resolver los premios autonómicos antes del cierre de los centros educativos, se estima que concurren las circunstancias necesarias previstas en el apartado 2 del artículo 39 de la Ley 4/2022, proponiendo a la Secretaría General de la Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional iniciar la tramitación de urgencia del Proyecto de Decreto por que se establecen las bases reguladoras de los premios extraordinarios de las enseñanzas artísticas profesionales en la Comunidad Autónoma de Extremadura y se realiza la primera convocatoria para el curso académico 2024-2025, , cuya resolución favorable para tramitación de urgencia fue firmada el 29 de abril de 2025 por el Secretario General.

En consecuencia, se hace imprescindible la aprobación de un decreto que regule de manera específica los Premios Extraordinarios de las Enseñanzas Artísticas Profesionales en la Comunidad Autónoma de Extremadura. Esta norma permitirá dar cumplimiento efectivo al mandato estatal, subsanar el vacío normativo existente y asegurar que el alumnado extremeño pueda concurrir en igualdad de condiciones a los Premios Nacionales, fortaleciendo así el reconocimiento del mérito académico y contribuyendo a la excelencia educativa en nuestra región.

LA SECRETARIA GENERAL DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL.



Csv:	FDJEXLE7X6D2N6886NUYMHUJKMUT33	Fecha	30/04/2025 14:14:21
Firmado Por	MARIA DEL PILAR PEREZ GARCIA - Secretaria Gral De Educac. Y Form. Pr		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	2/2

